Septiembre 26 de 2025. **CTO-1552-2024-INV-090**

Señores:
CONSORCIO MUELLES DE CHOCÓ.
Atn. Ing. Diego Fernando Mesa. Representante legal. KM 2 VIA CHIA CAJICA EDIFICIO BELENUS 3164199913. dmesa@femeingenieria.com CHÍA CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: Contrato No. 1539 de 2024, que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE COCOVÉ Y POTEDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 2.

ASUNTO: APROBACION DE SOLICITUD DE PRORROGA N°2 PARA EL CONTRATO DE OBRA N°1539-2024.

Cordial saludo,

Dando alcance a lo solicitado en su comunicación CMC1539-COOR-064 con fecha 24 de septiembre de 2025, para el contrato de obra No. 1539 de 2024, mediante la cual el Consorcio Muelles Chocó solicitó la prórroga N°2, esta interventoría manifiesta lo siguiente:

"Como es de su conocimiento el 4 de junio de 2024 se impartió orden de inicio al contrato de la referencia con un plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2024, dentro de este plazo está incluido (2) dos meses para llevar a cabo la etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS. Este último, debió ser ampliado hasta el 30 de agosto de 2024, por las dificultades de acceso a la zona de los proyectos para tomar muestras y ensayos en campo necesarios para obtener los datos requeridos como punto de partida de los estudios y diseños. Seguidamente se iniciaron las labores de adquisición de material y logística de recepción de este en las bodegas donde se dio inicio a la construcción de las estructuras metálicas de los muelles. Este proceso tardo más de lo previsto, dado que, se depende completamente de la disposición de material con que cuenten los proveedores, así como de la logística de ingreso al país de este, ya que, en su mayoría, el material requerido es importado. Por lo anterior, se logró iniciar el alistamiento del material y procesos industriales previos a construcción, tales como cortes y dobleces de lámina hasta mediados del mes de octubre de 2024.

A partir de esta fecha se dio inicio a la construcción de los principales elementos de los muelles, los cuales son, artefactos navales y pasarelas. En paralelo fue gestionada la compra y alistamiento de la tubería metálica recuperada para ejecutar la actividad "Suministro e hinca de pilote de acero de

recuperación de 12" de diámetro". El 6 de diciembre de 2024 fue necesario suspender el contrato hasta el día 30 de enero de 2025, reiniciando el día 31 de enero de 2025, ante la imposibilidad de ingresar a la zona de implantación de los proyectos al presentarse nuevamente emergencias por inundaciones, se debió suspender nuevamente el día 17 de febrero 2025, hasta el día 20 de abril de 2025 por la misma razón. Posteriormente por circunstancias similares debió ser nuevamente suspendido desde el día 24 de julio de 2025, hasta el día 24 de agosto de 2025 con fecha de reinicio el 25 de agosto de 2025.

Actualmente el plazo contractual es el día 30 de septiembre de 2025, el cual resulta insuficiente para terminar las actividades en terreno tales como, construcción de la cimentación. Cabe resaltar que a la fecha se encuentran fabricados la totalidad de los componentes de los dos muelles, faltando únicamente la instalación en los sitios de implantación, a continuación, se presenta informe de las actividades de logística y transporte ya ejecutadas, proceso durante el cual se presentaron inconvenientes de diversa índole; imprevisibles para el contratista y que han generado retraso en la programación planificada. Cabe resaltar que, de acuerdo con las condiciones de los sitios de implantación de los muelles, la ruta para el ingreso de la carga que se debe transportar es: Bogotá - Istmina - lugar de embarque, vía terrestre y lugar de embarque - Cocové y Potedó, vía fluvial.

Teniendo en cuenta lo expuesto antes y que actualmente el plazo contractual es, 30 de septiembre de 2025, el cual resulta insuficiente para terminar las actividades en terreno tales como, construcción de la cimentación e instalación de los muelles; se solicita la prórroga N°2, desde el día 1 de octubre, hasta el día 31 de octubre de 2025, tiempo que se considera suficiente para acometer las actividades restantes y dar cumplimiento al objeto contractual".

Así las cosas, esta Interventoría hecho el previo análisis técnico, administrativo, jurídico, financiero, entre otros que se cubren con el objeto de la interventoría, frente al estado de avance físico del contrato que nos ocupa, encontró cierto los argumentos que han incidido a la fecha y ve necesario y viable la ejecución de las actividades pendientes y enunciadas, en un plazo de ejecución al 31 de octubre de 2025.

Finalmente, con el aval frente a la solicitud de prórroga N°2 hasta el 31 de octubre de 2025 para el contrato N°1539 de 2024, anotada en los términos de la comunicación No. CMC1539-COOR-064, teniendo en cuenta que el tiempo restante del contrato es insuficiente para el cumplimiento con el objeto contractual, acorde con el análisis de los rendimientos en el avance y que el contratista de obra tiene claro que la novedad de Prórroga que se adelante no generará ninguna contraprestación económica adicional fuera del valor previsto en el contrato, es decir no genera adición la presente prorroga No. 2.

Es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría del proyecto en referencia, no se genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.

Atentamente,

SANDRA STELLA MORENO B.

OSCAR JAVIER SUÁREZ ROJAS
Director de interventoría
CC. Arq. Liliana Ivonne Orjuela Diaz– Subdirección MFF INVIAS. lorjuela@invias.gov.co
Ing. Janier Salas Quejada – Supervisión interventoría INVIAS. jsalas@invias.gov.co
CC. Ing. Diego Fernando Pérez – Apoyo a la supervisión INVIAS. dperezv@invias.gov.co